

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00187-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, informándole que se allegó informe de visita social y se encuentra pendiente señalar fecha para audiencia. Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Mayo 04 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Mayo cuatro (04) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE	VIVIAN CECILIA ARIZA LUBO.
DEMANDADO	JUAN FRANCISCO GUTIERREZ RADA
ASUNTO	SEÑALA AUDIENCIA INICIAL Y DECRETO DE PRUEBAS.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00187-00

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

Se señala **el día dieciocho (18) de Mayo de 2022**, a la hora de las **diez de la mañana (10:00 am)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, prevista en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso,

Prevéngase a las partes, que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuesta si fuere el caso, artículo 372 núm. 4° inciso 1° del C. G del P; además se previene a las partes, a sus apoderados, que no concurran a la audiencia que se le impondrá multa de Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Artículo 372, núm. 4° inc. 5° y núm. 6° inc2°)

Cítese a las partes demandante y demandado, para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que le formulara esta Juez de Familia en la fecha y hora señalada en este auto, su no comparecencia presume los hechos como ciertos sobre los cuales este obligado a contestar. Arts. 200,202, 205 del C. G del P.

DECRETO DE PRUEBAS

1. PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

1.1. PRUEBA DOCUMENTAL.- Téngase como tal los aportados con la demanda y entre otros: Tarjeta de Identidad de la NNA M.G.A., Registro civil de la menor NNA M.G.A., Copia de cédula de la señora VIVIAN CECILIA ARIZA LUBO, Copia simple de Formato de Autorización Permiso salida del País, Valoración Psicológica practicada a la menor NNA M.G.A., poder para actuar.

1.2 PRUEBAS TESTIMONIALES.- En audiencia escúchense los testimonios de las señoras ALEJANDRA JOSE GAMEZ ILLIDGE con domicilio en la calle 3 No. 2-77 Barrio Arriba de esta ciudad, con correo electrónico alene100@hotmail.com, y la señora HERNA MERCEDES SALAS DE LUQUE con domicilio en la Calle 3 No. 2-43 Barrio Arriba de esta ciudad, con correo electrónico hernasalas3010@gmail.com, para que depongan sobre los hechos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º. (testigos por la línea materna).

2. PRUEBAS PEDIDA POR LA PARTE DEMANDADA.

2.1 PRUEBA DOCUMENTAL. No se aportaron.

2.2. PRUEBAS TESTIMONIALES.-No se aportaron.

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1 Todas las actuaciones del cuaderno.

4. Téngase en cuenta que la audiencia se desarrollará de manera virtual y en lo posible a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación Teams en su dispositivo móvil o computador y los abogados y partes deberán suministrar los datos de contacto electrónico y telefónico para evitar imprevistos al momento de la realización de la diligencia, para el efecto deberán actualizar sus datos en el correo institucional del Juzgado j01pctofrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co.

Este auto no tiene de recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

